



BASES CONCURSO DIPLOMADO MARKETING Y COMUNICACIÓN DIGITAL

UNIVERSIDAD ANDRÉS BELLO CONCEPCIÓN

Impulsa y fortalece medios independientes con transformación digital, es un proyecto financiado por el Gobierno Regional del Biobío, a través del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR), y ejecutado por la Universidad Andrés Bello.

El programa busca entregar herramientas para la competitividad a las mipymes de la industria local de medios de comunicación independientes con presencia en la región del Biobío y en lo posible representativo de las 33 comunas de la región.

El proyecto tiene por objetivo agregar valor al sector local a través de la transformación digital, adquiriendo conocimientos y cultura en relación con tendencias tecnológicas y digitales para medios de comunicación y ecosistema digital y con ello avanzar en la calidad de la generación, producción y distribución de los contenidos y de esta manera, lograr penetración e impacto en las audiencias locales para la atracción de inversión.

Impulsar a los medios independientes tiene además como objetivo, vincular a los territorios con la región y el país, visibilizando su economía, turismo, cultura local, su gente y potenciar las voces divergentes, levantando información relevante y de calidad en post de la toma de decisiones ciudadana responsable.

1.- ANTECEDENTES DEL CONCURSO

Gobierno Regional del Biobío y Universidad Andrés Bello, invitan a participar de un concurso por un cupo para obtener la certificación del diplomado de marketing en comunicación digital, de 144 horas pedagógicas en modalidad presencial y online (híbrido), valorizado en \$2.000.000 c/u y que además es conducente a un kit de equipamiento tecnológico audiovisual, valorizado en \$3.570.000 c/u, el cual será entregado durante el 33% de avance del diplomado, con nota de aprobación mínima de un 4.5 de los módulos anteriores y un 75% de asistencia. A continuación, se describen los beneficios que contempla el concurso:

1. Diplomado de marketing en comunicación digital que contempla un programa de 6 módulos, de 24 horas pedagógicas cada uno:
 - Módulo 1 : Aspectos legales y desarrollo para empresas de comunicación
 - Módulo 2 : Fundamentos de la analítica digital
 - Módulo 3 : Motores de Búsqueda e Inversiones en Medios Digitales
 - Módulo 4 : Social Media y Marketing de Contenido
 - Módulo 5 : Creación de Contenido No Lineal
 - Módulo 6 : Producción audiovisual



2. Kit equipamiento tecnológico, el cual contiene:

Kit streaming + cámara PTZ

01 Streaming Video Mixer Marca/RGBLink Modelo/Mini MX

02 Cámara PTZ, Zoom 20x, PoE, Tally Marca/RGBLink Modelo/vue POEPTZ

01 Patchcords CAT6 Marca/RGBLink Modelo/CAT6

02 Maleta rígida de transporte Marca/RGBLink Modelo/PTZ Case

Kit de transmisión para smartphones

01 Kit de micrófono shotgun con paquete de grabación para smartphones
Marca/Sennheiser Modelo/MKE-400

01 Kit de entrevistas portátiles con plug-on TX XLR hembra y RX 3,5mm
Marca/Sennheiser Modelo/XSW-D

01 Micrófono de mano cardioide Marca/Sennheiser Modelo/XS-1

Iluminación.

01 Kit de iluminación

2. DEFINICIONES

1. **BENEFICIO:** Es el servicio y producto que el Gobierno Regional del Biobío y Universidad Andrés Bello ponen a disposición de los postulantes al concurso.
2. **BENEFICIARIO:** Aquel postulante que recibe alguno de los beneficios que forma parte de este concurso.
3. **MEDIOS INDEPENDIENTES:** Medio de comunicación formal que no pertenece a un conglomerado de empresas, grupo de medios de comunicación o universidades privadas o estatales.
4. **MEDIO DE COMUNICACIÓN:** Mipymes con giro de distribución, publicación, generación de contenidos u otro perteneciente a las industrias creativas, aptos para transmitir, divulgar o difundir en forma estable, periódica y continua, textos, sonidos o imágenes destinados al público, cualquiera sea el soporte o instrumento utilizado. Para el caso de los medios de comunicación digital (web), deberá contar con un sitio web y /o plataforma digital que distribuya contenido de noticias e informaciones de producción propia del medio o colaborativa, relacionadas al acontecer local y regional en diferentes temáticas.
5. **BASES DEL CONCURSO:** Constituidas por las presentes bases, sus anexos, respuestas a consultas y aclaraciones a estas bases.



6. **POSTULANTES:** Aquella persona natural o jurídica que, cumpliendo con los requisitos contemplados en estas bases, decide participar en concurso.
7. **DÍAS HÁBILES:** Son todos los días hábiles de la semana, excepto sábados, domingos, festivos y feriados legales.
8. **DÍAS CORRIDOS:** Son los días de la semana que se computan uno a uno en forma correlativa.

3. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

NOMBRE DEL CONCURSO	33 cupos en Diplomado de marketing en comunicación digital, conducente a 33 kit de equipamiento para medios de comunicación de la región del Biobío.
TIPO DE CONCURSO	Público para medios de comunicación independientes de la región del Biobío y que pertenezcan al catastro de medios de comunicación impulsado por el proyecto Impulsa y fortalece medios independientes de la región del Biobío.
RESPONSABLE DEL CONCURSO	Universidad Andrés Bello
UNIDAD EJECUTORA	Universidad Andrés Bello
VALORIZACIÓN DEL BENEFICIO	33 cupos para Diplomado de 144 horas, certificado por Universidad Andrés Bello valorizado en \$2.000.000 c/u y 33 kit de equipamiento audiovisual, valorizado en \$3.570.000 c/u.
PLAZOS ESTIMADOS	Ver plazos y fechas en tabla del punto 7 de estas bases.

4. SOBRE LA POSTULACIÓN

4.1 QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

Es importante señalar que, pueden participar de este concurso los medios de comunicación independientes de la región del Biobío y que formen parte del 1er catastro de medios independientes de la región del Biobío. Este concurso es de carácter regional, provincial y comunal, cuyos titulares sean personas naturales o jurídicas.



4.2 REQUISITOS PARA POSTULAR COMO PERSONAS NATURALES

- Personas mayores de 18 años
- Ser chileno
- Que cuenten con residencia acreditable en la región del Biobío
- Con iniciación de actividades en 1era categoría, con una antigüedad mínima de un año a la fecha de postulación.
- Ventas netas entre 0 y 100.000 UF. Debe presentar carpeta tributaria del período 2021/ 2022/ 2023, según corresponda.
- Formar parte y, por ende, estar registrados en el 1er catastro de medios independientes de la región del Biobío.

4.3 REQUISITOS PARA POSTULAR COMO PERSONAS JURÍDICAS

- Que cuenten con residencia acreditable en la región del Biobío
- Con iniciación de actividades en 1era categoría, con una antigüedad mínima de un año a la fecha de postulación.
- Que tenga giro comercial relacionado con el servicio que se presta, vinculado a medios de comunicación, distribución de contenidos, venta o servicio de publicidad, entre otros.
- Ventas netas entre 0 y 100.000 UF. Debe presentar carpeta tributaria del período 2021/ 2022/ 2023, según corresponda.
- Que sea una empresa constituida legalmente en Chile.
- Que acredite que el lugar donde realiza la actividad principal del negocio o giro sea la región del Biobío.
- Formar parte y, por ende, estar registrados en el 1er catastro de medios independientes de la región del Biobío.

4.4 QUIENES NO PUEDEN POSTULAR

No podrán postular al concurso ninguna persona que sea miembro de la comisión evaluadora, que tenga participación directa o indirecta en la concepción, formulación, evaluación o ejecución de los proyectos presentados al concurso.

Asimismo, quedan inhabilitadas de oficio, toda persona miembro de las organizaciones vinculadas al proyecto, si en alguno de los proyectos postulados tuvieron interés él o ella, su cónyuge, sus parientes por consanguinidad en la línea recta hasta el tercer grado y en la colateral hasta el cuarto, ambos/as inclusive, o por afinidad hasta el segundo grado o personas ligadas a él o a ella por adopción.

No podrán participar medios de comunicación que no calcen con la definición de MEDIOS INDEPENDIENTES establecida para efecto de estas bases.

En el evento de verificarse alguna de las inhabilidades previamente señaladas, en cualquier etapa del concurso, ello significará la declaración como contrario a las bases, con la consiguiente sanción de inadmisibilidad. –



4.5 INCOMPATIBILIDAD Y PROHIBICIONES PARA POSTULAR COMO PERSONAS NATURALES

- Encontrarse afecto a alguna de las inhabilidades administrativas señaladas en el artículo 54 del DFL N°1 / 19.653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- Ser Directivo del Gobierno Regional del Biobío, cónyuge o pariente consanguíneo, en línea recta o colateral hasta el segundo grado, o por afinidad hasta el segundo grado, de algunos de ellos.
- Ser consejero Regional de la Región del Biobío, a la fecha de postulación del concurso, cónyuge o pariente consanguíneo en línea recta o colateral hasta segundo grado, o por afinidad hasta el segundo grado, de alguno de ellos.
- Ejercer algún cargo de elección popular a la fecha de postulación del concurso, cónyuge o pariente consanguíneo en línea recta o colateral hasta el segundo grado, o por afinidad hasta el segundo grado de alguno de ellos.
- Haber sido condenado por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el Título V del Libro Segundo del Código Penal. El cohecho está regulado en los artículos 419 a 427 bis del Código Penal.
- Registrar una o más deudas tributarias. En caso de encontrarse pendiente juicio sobre la efectividad de la deuda, esta inhabilidad regirá una vez que se encuentre firme o ejecutoriada la respectiva resolución.
- Registrar deudas previsionales o de salud por más de 6 meses, respecto de sus trabajadores dependientes. ***Disposiciones establecidas en las leyes N° 19.631 y 19.844.**
- Haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador durante los dos años anteriores. (*** Artículo 4° establecido en el Código Penal.**)
- Registrar condenas asociadas a responsabilidad penal jurídica (**incumplimiento artículo 10, ley 20.393**)
- No haber participado del 1er catastro de medios independientes de la región de Biobío.



4.6 INCOMPATIBILIDAD Y PROHIBICIONES PARA POSTULAR COMO PERSONAS JURÍDICAS

- Todas y cada una de las restricciones aplicables a las personas naturales se hacen extensivas a las personas jurídicas de giro comercial y al representante legal de éstas, en la medida que resulten aplicables.
- Prestar servicios personales en el organismo o institución a cargo, en calidad de funcionario, trabajador o contratado a honorarios.
- Mantener personas jurídicas que tengan en sus directorios o entre sus socios, en el caso de sociedades de personas; entre sus accionistas, en el caso de sociedades en comandita y sociedades anónimas cerradas; entre sus accionistas dueños de un 10% o más del capital, en el caso de sociedades anónimas abiertas; o entre los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas, a Consejeros Regionales o Directivos del Gobierno Regionales del Biobío y cónyuges o parientes o consanguinidad o afinidad hasta segundo grado con las personas referidas.
- Tener relación de matrimonio, adopción o parentesco hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, con las autoridades, Directivos del Gobierno Regional del Biobío, consejeros Regionales de la Región del Biobío, personas que ejerzan algún cargo de elección popular a la fecha de postulación del concurso.
- No haber participado del 1er catastro de medios independientes de la región de Biobío.

Nota: Para certificar que no se incurre en las situaciones antes descritas, los postulantes deberán suscribir las Declaraciones Juradas y otros documentos, que se anexan a estas bases, sin perjuicio de acompañar los documentos específicos que al efecto se soliciten.

En el caso de detectar alguna causal de incompatibilidad o prohibición de algún beneficiario durante cualquiera de los procesos de este concurso, la organización se reserva el derecho de dar término anticipado al contrato de adjudicación - si hubiere - exigiendo la devolución o renuncia a los beneficios asignados a través de la iniciativa correspondiente.



5. ETAPAS DEL CONCURSO

El concurso consta de las siguientes etapas y sub - etapas:

1. Lanzamiento y convocatoria del concurso:

Las fechas están señaladas en estas bases. (Cuadro resumen de fechas relevantes)

a) Difusión y llamado a convocatoria del concurso

El llamado se realizará durante el 2024, mediante comunicación directa con el grupo de beneficiarios a través de mail y difusión en medios de comunicación de la región del Biobío, redes sociales del proyecto y página de web del proyecto www.mdibiobio.cl

Las bases, anexos y aclaraciones, si las hubiera, se encontrarán disponibles en www.mdibiobio.cl

b) Período de consultas, respuestas y aclaraciones

Se podrán realizar consultas formales sobre el sentido y alcance de las bases, en las fechas señaladas en estas bases al correo: comunicaciones@mdibiobio.cl . No se aceptan ni responderán consultas planteadas por un conducto diferente al señalado o vencido el plazo dispuesto para el efecto.

Las consultas y respuestas serán publicadas en la página web www.mdibiobio.cl con el fin de que se encuentren disponibles para conocimiento de todos quienes deseen postular.

Adicionalmente, se realizará una reunión informativa, de tipo online que tiene por objetivo entregar información general de las bases y ser instancia aclaratoria de éstas para precisar el alcance o interpretar algún elemento de su contenido que, a su juicio no haya quedado suficientemente y dificulte la postulación.

c) Postulación a concurso

Las postulaciones se realizarán sólo modalidad online, a través del sitio www.mdibiobio.cl en las fechas indicadas en estas bases. En dicha plataforma se encuentran disponibles las bases de postulación, formulario y anexos para quienes deseen participar de este concurso.

Es importante completar toda la información solicitada en el formulario de postulación y anexos, ya que esto influye directamente en la continuidad de su participación en el concurso para categorizarse como postulante admisible, para luego pasar a la etapa de evaluación técnica y finalmente, adjudicación del beneficio.

No se aceptarán postulaciones presentadas por un conducto diferente al señalado, o con posterioridad a los días y hora dispuesta en las bases, como tampoco, modificaciones a postulaciones ya efectuadas. Sólo podrá existir una postulación por interesado, y en caso de existir más de una postulación, sólo se considerará la primera postulación realizada (Prevalecerá el horario de registro)



2. Evaluación y selección:

a) Admisibilidad

Respecto a las postulaciones ingresadas dentro de los respectivos plazos, se procederá a evaluar la admisibilidad, certificando que los antecedentes se presenten a cabalidad según lo solicitado en las presentes bases.

Para que un proyecto sea declarado admisible, deberá contener el formulario de postulación completo en todos sus campos, como también contener la documentación solicitada de acuerdo a la naturaleza del concurso. El hecho de que un anexo o el formulario se encuentre incompleto o sea incoherente a la postulación, podrá ser causal de inadmisibilidad. Se recomienda a los postulantes cotejar sus postulaciones previo a la postulación online.

Una vez efectuado el análisis de admisibilidad, se levantará un acta donde se consignarán todas las postulaciones admisibles que pasarían a la etapa de evaluación técnica.

Los postulantes serán notificados en relación al resultado del proceso de admisibilidad, ya sea porque su postulación haya sido admisible o no. La notificación oficial se realizará vía correo electrónico y además el resultado del proceso será comunicado a través del sitio www.mdibiobio.cl. Se hace presente que los postulantes tendrán tres días hábiles posterior a la notificación para realizar consultas u observaciones en relación al resultado del proceso de inadmisibilidad vía correo electrónico, adjuntando documentación y respaldos que considere necesarios para complementar su argumentación y a su vez, la organización del concurso, tendrá siete días hábiles, desde la recepción del correo electrónico, para pronunciarse respecto a la consulta u observación recibida para comunicar la resolución definitiva al postulante.

La etapa de admisibilidad considera

1. Formulario online de postulación
2. Documentación administrativa

Para ingresar la postulación ingrese aquí:

<https://zlb9k9bn2em.typeform.com/to/dDiGDB8r>

Una vez ingresada la información de la etapa de admisibilidad, proceda a ingresar documentación solicitada en la 2da etapa, la cual considera la evaluación técnica.



FORMULARIO POSTULACIÓN: IDENTIFICACIÓN POSTULANTE

Nombre del medio	
Tipo de medio (TV / Radio / Diario o revista impresa / Radio online / TV online / Portal web / Youtube - Plataformas digitales)	
Razón social	
Rut	
Dirección comercial	
Nombre del representante legal	
Años o meses de existencia comprobada	
Nombres contacto	
Apellidos contacto	
Celular	
Mail	
Link sitio web	Cantidad de visitas
Link Facebook	N° seguidores
Link Instagram	N° seguidores
Link Twitter	N° seguidores
Link Tik tok	N° seguidores
Link LinkedIn	N° seguidores



ETAPA ADMISIBILIDAD

DOCUMENTO	CANT.	DOCUMENTO
Formulario de postulación digital	1	Datos ingresados en formulario digital.
Adjuntar doc. en formato PDF de declaración jurada simple en donde el postulante acepta los criterios y requisitos planteados en estas bases.	1	Anexo 1
Declaración jurada simple de (Inhabilidades)	1	Anexo 2
Fotocopia de rol único tributario y representante legal (Sólo para personas jurídicas)	1	Documento PDF
Fotocopia inscripción al rol único tributario y/o declaración jurada de inicio de actividades. (Sólo personas naturales)	1	Documento PDF
Fotocopia simple de cédula de identidad de persona natural y del representante legal en el caso de que los postulantes sean personas jurídicas .	1	Documento PDF
Certificado de antecedentes para fines generales de persona natural o representante legal de la empresa que postula.	1	Documento PDF
Declaración jurada simple que acredite la iniciación de actividad de 1era categoría	1	Anexo 3
Carpeta tributaria del período 2021 y 2022	1	Documento PDF
Certificado de vigencia de la sociedad y de la personería representante con fecha de emisión no superior a 60 días contados desde la fecha de publicación del concurso. (Sólo para personas jurídicas)	1	Documento PDF



Declaración simple código de ética	1	Anexo 4
------------------------------------	---	---------

Consideraciones:

- Es importante completar todos los campos obligatorios solicitados en el formulario, de lo contrario, no podrás avanzar en la postulación.
- La postulación en 100% online, a través del formulario en el link indicado en estas bases.
- Es importante que los medios de comunicación independientes que se postulen se adhieran a los principios éticos periodísticos. Quedarán excluidos aquellos medios que produzcan, desarrollen o difundan noticias falsas, entendidas como información fabricada, tergiversada o de origen dudoso, que atenten contra la veracidad, objetividad y equidad informativa. Ítem de admisibilidad que apela a las buenas prácticas basado en el Código de Ética del Colegio de Periodistas de Chile aprobado durante el XV Congreso Nacional realizado en Arica los días 25 y 26 de abril de 2015. Más información aquí: <https://www.colegiodeperiodistas.cl/p/etica-periodistica.html>
- Con el objetivo de velar por el buen procedimiento de este concurso y reconocer el trabajo serio, responsable y profesional desarrollado por los medios de comunicación independientes, para efecto de este concurso, se constituirá un Comité de Ética integrado por profesionales de la academia y el sector con el objetivo de seguir y cuidar que los beneficiarios de este concurso generen un contenido que se adheriera a los principios éticos periodísticos que se plantean en el Código de Ética del Colegio de Periodistas de Chile.

b) Evaluación técnica

La evaluación se realizará en base a la asignación de puntaje según tabla en que se especifica la documentación requerida en esta etapa de la postulación. Durante el proceso de evaluación, la organización podrá designar como Ministro de Fe a un representante del Ecosistema o de la Gobernanza, quien cautelará el correcto proceso de evaluación técnica.

Consideraciones:

- La postulación es 100% online a través del link del formulario que se indica en estas bases.
- Una vez llevada a cabo la evaluación, con motivo de transparencia del proceso y previo a la comunicación formal de los ganadores del concurso, se realizará una revisión aleatoria del proceso en donde participan representantes del Gobierno Regional del Biobío, Universidad Andrés Bello y Gobernanza Ecosistema Digital Biobío.



ETAPA EVALUACIÓN TÉCNICA

ÍTEM	DOCUMENTACIÓN SOLICITADA	CANT.	ANEXOS DESCRIPCIÓN	PUNTAJE EN LAS BASES	PUNTAJE FINAL
1	Cartas de recomendación de patrocinadores, clientes, productores de programas por proyectos realizados de hasta 8 años de antigüedad.	5	Anexo 5 firmado	50 puntos totales (10 pts. por cada carta presentada)	
2	Factura de venta de auspicio, publicidad o contenido de hasta 3 años de antigüedad.	2	Documento PDF	20 puntos totales.(10 pts. por cada factura presentada)	
3	Acreditación de red social: Facebook /Instagram /Linkedin / Tik tok	4	URL de red social	40 puntos totales (10 pts cada red social acreditada)	
4	Acreditación de sitio web	1	Link sitio web	10 puntos totales	



5	Programa o sección con a lo menos 1 año de continuidad. Se busca evaluar vigencia de los contenidos. Estos pueden ser hasta de 5 años atrás.	3	<p>*Para los medios digitales, enviar link del programa con año de antigüedad y link año de término o fecha actual en que caso de que sea un contenido vigente.</p> <p>*Para los medios análogos, enviar documento PDF con declaración jurada simple ante notario del Director de programa o Representante legal, en que se indique la fecha de inicio y término.</p> <p>*Documento PDF en caso de revistas y diarios con imagen de las fechas de inicio y término de secciones.</p>	30 puntos totales. (10 ptos. por cada sección o programa acreditado)	
6	Acreditación de antigüedad o trayectoria del medio de comunicación.	1	<p>*Si es persona natural - Certificado de actividad económica vigentes</p> <p>*Certificado de constitución de empresa para personas naturales o jurídicas</p>	10 puntos totales.	
7	Participación de mujeres en la empresa o sociedad en calidad de propietaria o de colaboradoras en		<p>*Documento PDF del contrato o boletas de honorarios para el caso de relaciones contractuales</p>	10 puntos por cada participación femenina acreditada.	



	áreas de la organización.		<p>*Documento PDF con declaración jurada simple ante notario del Director de programa o Representante legal del medio acreditando participación femenina indicando nombre, profesión y programa.</p> <p>*Documentación de SII que acredite participación de propiedad o sociedad según corresponda.</p>		
8	Participación de mujeres en contenidos de proyectos, programas y/o secciones.		<p>*Link del programa en el caso de medios digitales.</p> <p>*Documento PDF con imágenes de la profesional vinculada al programa.</p> <p>*Documento PDF con imágenes de la profesional vinculada como parte del contenido de revistas y diarios. (Columnista, Secciones)</p>	10 puntos por cada acreditación de participación.	



Nota:

- Evaluación total del puntaje contempla un 75% de los ítems a evaluar de tipo fija y un 25% de tipo variable.
- Los ítems 1 al 6, suman un total de 160 puntos
- Los ítems 7 y 8, el sumatorio total variará según las acreditaciones que cada postulante acredite.
- La suma de los puntajes de los ítems 1 al 8, definen la puntuación total de cada postulante al concurso.
- Sólo acceden a la evaluación técnica, aquellos postulantes que pasan a la etapa de admisibilidad.

c) Adjudicación

Luego de efectuada la ponderación de cada postulante, de acuerdo a los criterios establecidos, se levanta un ranking o lista con indicación de puntajes ordenados de mayor a menor, separados por provincias y comunas y una lista de espera en caso de no concretarse la adjudicación del beneficiario seleccionado.

Una vez efectuada esta evaluación, se propondrán como resultado de la ponderación de notas de cada uno de los postulantes, un ranking por provincia y comuna, el cual será presentado por el equipo evaluador a la Universidad Andrés Bello.

En aquellos casos en que un seleccionado renuncie al beneficio, incumpla con algunos de los requisitos establecidos en las bases o sus datos carezcan de veracidad, previo a la ejecución del diplomado o se encuentre en una situación que no permita materializar la entrega del beneficio, se procederá a entregar el cupo de diplomado al beneficiario que sigue en lista de espera.

d) Comunicación de ganadores

Una vez determinados los postulantes seleccionados, se procederá a comunicar la adjudicación del cupo por Diplomado de Marketing en Comunicación Digital + Kit de equipamiento tecnológico audiovisual a los ganadores y a continuación concretar la suscripción de un contrato.

La Universidad Andrés Bello deberá publicar en www.mdibiobio.cl y notificar vía correo electrónico, a cada postulante beneficiario seleccionado, así como también a quienes no resulten seleccionados en el proceso de evaluación técnica.

Los postulantes seleccionados deberán confirmar su aceptación del beneficio, mediante carta de aceptación (Documento que será facilitado por Universidad Andrés Bello), una vez recibida la comunicación del resultado.

En caso de no comunicar formalmente su decisión, por medio de correo electrónico, Universidad Andrés Bello asumirá que el postulante declina su participación en el concurso, y quedará facultada para incorporar al listado de beneficiarios seleccionados a quienes se encuentran en lista de espera según sea la provincia o comuna que corresponda.



Cada beneficiario del proyecto, que acepte la adjudicación, deberá colaborar en la difusión de la experiencia y contenidos del diplomado durante su participación, a través de entrevistas, espacios u otro formato previamente convenido entre Universidad Andrés Bello y el Medio de Comunicación, a través de Profesionales Especialistas vinculados al diplomado, Equipo del Proyecto y representantes del Gobierno Regional con el propósito de difundir las buenas prácticas al ecosistema, beneficios de agregar valor con transformación digital y generar cultura en torno a la importancia que tienen para la región los medios de comunicación independientes de la región.

e) Suscripción de contratos

Para garantizar el cumplimiento, correcta ejecución y finalización del diplomado otorgado por la Universidad Andrés Bello, conducente a un kit de equipamiento tecnológico audiovisual, el adjudicado deberá firmar un contrato con la casa de estudios para acceder la certificación y equipamiento de manera gratuita, en un plazo de 5 días hábiles, desde el día en que fue notificado e informado de la firma de un contrato.

La no entrega de documentación requerida, dentro de los plazos establecidos, información incompleta o falsedad de los datos señalados anteriormente, no permitirá percibir la asignación de los beneficios al ganador.

En el caso de no finalizar el diplomado ya sea por rendimiento, asistencia o abandono del curso sin contactarse con la casa de estudios, el medio de comunicación a través de su representante legal deberá cancelar el 100% de valor del diplomado y el kit de equipamiento técnico entregado.

En caso de abandono por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, el imprevisto a que no es posible resistir como naufragio, terremoto actos de autoridad, ejercicios por funcionarios públicos u otro inimputable, es decir, se considera como causa enteramente ajena a la voluntad de las partes, imprevisible, es decir que no se haya podido prever dentro de los cálculos ordinarios y corrientes e irresistibles, el beneficiario a través de su representante legal, deberá colocarse en contacto con la casa de estudios por medio de una carta formal, vía mail, exponiendo la situación y adjuntando los respaldos correspondientes.

f) Plazo y término anticipado del contrato

La Universidad Andrés Bello se reserva el derecho de poner, ipso facto, término anticipado del convenio de manera unilateral bajo las siguientes causales:

1. El incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el beneficiario, hecho que deberá certificar la Universidad Andrés Bello, a través del seguimiento y control técnico.
2. Entrega de información incompleta o falsa respecto del desarrollo del proyecto o de quienes ejecutan.
3. El beneficiario no podrá en caso alguno, ceder ni transferir, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión del convenio suscrito. En el caso contrario, se considera falta grave.



6. SOBRE LOS CUPOS DISPONIBLE PARA EL DIPLOMADO

El concurso contempla 33 cupos para Diplomado de Marketing en Comunicación Digital y 33 kit de equipamiento tecnológico audiovisual. (Ver detalle de los beneficios en punto 1 “ANTECEDENTES DEL CONCURSO”). El concurso entregará a cada beneficiario 1 cupo para diplomado conducente a 1 kit de equipamiento tecnológico audiovisual por comuna en la región del Biobío.

- **Provincia de Concepción (12 cupos)**

Concepción, Coronel, Chiguayante, Hualpén, Hualqui, Lota, Penco, San Pedro de la Paz, Santa Juana, Talcahuano, Tomé y Florida.

- **Provincia de Arauco (7 cupos)**

Arauco, Cañete, Contulmo, Curanilahue, Lebu, Los Álamos y Tirúa

- **Provincia de Biobío (14 cupos)**

Alto del Biobío, Antuco, Cabrero, Laja, Los Ángeles, Mulchén, Nacimiento, Negrete, Quilaco, Quilleco, San Rosendo, Santa Bárbara, Yumbel, Tucapel.

Consideraciones:

1. Si una comuna no presenta postulantes, ese cupo tributará a la comuna de su provincia que más postulantes obtuvo.
2. La comuna que obtenga uno o dos cupos adicionales entregará el beneficio al medio de comunicación que obtuvo la mejor puntuación siguiente.
3. Si una provincia no participa con la cantidad total de postulantes, según cupos disponibles, éste pasará a beneficiar a la provincia que presenta mayor cantidad de postulaciones, tributando el beneficio a la comuna con mayor cantidad de postulantes y al medio de comunicación que obtuvo la mejor puntuación siguiente.
4. Cada beneficiario de un cupo por el diplomado, podrá acceder al kit de equipamiento técnico audiovisual, una vez cursado el 33% de avance del programa (Inicio al módulo 3), que cuenten además con un 75% de asistencia y nota mínima en los módulos anteriores sobre 4.5.

7. EN CASO DE EMPATE

En el caso de que 2 medios de una misma comuna obtengan una misma puntuación, se dirimirá a través de un análisis profundo de indicadores de alcance y audiencias, privilegiando respaldos demostrables:

- Mayor indicador de visitas en sitio web
- Mayor indicador de seguidores en red social Facebook



- Mayor indicador de visitas en sitio web en programa estrella
- Mayor indicador de visitas en red social Facebook en programa estrella
- Mayor indicador de interacciones en redes sociales
- En caso de empate para emisoras de radio FM / AM y /o televisión análoga, se evaluarán sus indicadores en sitio web y redes sociales, privilegiando aquél medio que cuente con plataformas digitales.
- Respaldo de audiencia en el caso de adicionar otro medio de distribución del programa (Canal de cable)

Consideraciones:

1. En el caso de empate entre medios digitales, se solicitarán reportes de sus audiencias e impacto de su contenido: Alcance, seguidores, interacción.
2. En el caso de empate entre medios de televisión, se solicitarán reportes de sus audiencias e impacto de sus contenidos certificados a través de operadores de cable correspondientes.
3. En caso de distribución digital y offline, se solicitarán reportes de sus audiencias e impacto de sus contenidos certificados a través de las entidades correspondientes.
4. El proceso de desempate considera un plazo de 7 días hábiles para entrega de documentación requerida, una vez notificado el medio de comunicación.

8. FORMALIDADES DE LA POSTULACIÓN

Los postulantes que cumplan con los requisitos y no se encuentren dentro de las incompatibilidades y prohibiciones mencionadas en los puntos 4.2.1 y 4.2.2, deberán entregar sus propuestas, de acuerdo con las siguientes formalidades:

1. El formulario de postulación debe completarse íntegramente, cada uno de los campos debe dar respuesta claramente lo estipulado.
2. Deben adjudicarse obligatoriamente todos los anexos del formulario, exigidos por las bases, según el tipo de persona que postule (natural o jurídica)



9. PLAZOS Y ACTIVIDADES

A continuación, se detallan los plazos y actividades contenidas para estas bases. Plazos sujetos a modificación, aumentando o reduciendo, según corresponda, de acuerdo con las necesidades que surjan durante el desarrollo del concurso.

ACTIVIDAD	INICIO	TÉRMINO
Lanzamiento concurso	29 febrero 2024	29 febrero 2024
Postulación	29 febrero 2024	26 marzo 2024
Período de consultas postulantes a mail: comunicaciones@mdibiobio.cl	13 marzo 2024	15 marzo 2024
Período de respuestas del organizador	18 marzo 2024	20 marzo 2024
Reunión online para aclaraciones de bases (10.00 horas)	18 marzo 2024	18 marzo 2024
Revisión de admisibilidad de postulaciones.	25 marzo 2024	05 abril 2024
Comunicación de admisibilidad	08 abril 2024	09 abril 2024
Evaluación técnica	08 abril 2024	12 abril 2024
Comunicación de ganadores	15 abril 2024	16 abril 2024
Firmas y convenios	17 abril 2024	19 abril 2024
Ejecución y seguimiento de programa de diplomado	29 abril 2024	A confirmar 2024
Entrega de kit	Junio 2024	Junio 2024
Ceremonia de título	Septiembre 2024	Septiembre 2024



10. ANEXOS POSTULACIÓN

ANEXO 1:

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE ACEPTACIÓN DE CRITERIOS Y REQUISITOS PLANTEADOS EN LAS BASES.

Yo _____ (Nombres y apellidos)
, Rut _____ , representante legal del medio de comunicación
_____ con dirección en

_____ , de la comuna de
_____ , provincia de
_____ , región del Biobío.

Declaro que acepto los criterios y requisitos planteados en estas bases para participar del concurso por un cupo en Diplomado de Marketing en Comunicación Digital y Kit de Equipamiento Tecnológico Audiovisual.

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

Concepción, ____ de _____ de 2024



ANEXO 2:

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE INHABILIDADES

Yo _____ (indicar nombre o razón social social si corresponde), rut _____, declaro bajo juramento lo siguiente: No estar afecto a las inhabilidades administrativas señaladas en el artículo N°4, inciso 5 de la ley 19.886, ni en las prohibiciones establecidas en los art. 8 N°2 y N°10 de ley 20.393 sobre responsabilidad penal de la persona jurídica, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, a saber:

- No Ser cónyuge, hijo/a, adoptado/a o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo por afinidad inclusive de las autoridades y de los directivos del Servicio hasta el nivel de Jefatura de Departamento o su equivalente inclusive, descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- No encontrarse afecto a la prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado contemplada en los artículos 8°, número 2, y 10°, de la Ley N° 20.393 que Establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho que Indica, como consecuencia de estar condenada por alguno de los delitos que dicho cuerpo legal sanciona.
- No haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores.
- No registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.
- Estar en conocimiento de los procedimientos de acreditación se realizarán con estricta sujeción, de la entidad a cargo, a las bases administrativas y técnicas que la regulen. Las bases serán siempre aprobadas previamente por la autoridad competente.

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

Concepción, ____ de _____ de 2024



ANEXO 4:

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE QUE ACREDITE INICIACIÓN DE ACTIVIDADES DE 1ERA CATEGORÍA

Para acceder a estos documentos, seguir las siguientes indicaciones:

- Ingresar a www.sii.cl
- Ingresar datos personales tributarios
- Inicio actividades y termino de giro - hacer click en círculo naranja ubicado al costado superior derecho, donde encontrarán un documento en pdf timbrado por el SII que acredita su estado de iniciación.



ANEXO 3:

DECLARACIÓN SIMPLE CÓDIGO ÉTICA PERIODÍSTICA.

Yo, _____, (Nombre completo representante legal), rut _____, en mi calidad de _____ (Cargo en medio de comunicación), del medio de comunicación _____, declaro que cumplir con el código de Ética del Colegio de Periodistas de Chile para efectos de participación del concurso por un cupo en Diplomado de Marketing en Comunicación Digital y Kit de Equipamiento Tecnológico Audiovisual del proyecto “Fortaleciendo e Impulsando Medios Independientes con Transformación Digital, financiado por Gobierno Regional y ejecutado por Universidad Andrés Bello.

Declaro conocer, aceptar y tomar conocimiento de que los medios de comunicación independientes que postulan a este proyecto, deben adherirse a los principios éticos periodísticos, quedando excluidos de éste aquellos medios que produzcan, desarrollen o difundan noticias falsas, entendidas como información fabricada, tergiversada o de origen dudoso, que atenten contra la veracidad, objetividad y equidad informativa, documento que además apela a las buenas prácticas basado en el Código de Ética del Colegio de Periodistas de Chile, aprobado durante el XV Congreso Nacional realizado en Arica los días 25 y 26 de abril de 2015.

Más información en este link: <https://www.colegiodeperiodistas.cl/p/etica-periodistica.html>

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

Concepción, ____ de _____ de 2024



ANEXO 5:

CARTAS DE RECOMENDACIÓN

Señor (a)

XXXXXX

(Medio de comunicación)

Presente

Junto con saludar, a través de la presente y en representación de la organización _____, queremos destacar la participación en calidad de _____ (Indicar si es anunciante, patrocinador, auspiciador, según corresponda) del programa _____, realizado durante el año _____, instancia de contenido de la cual nuestra organización evalúa de manera satisfactoria dado el aporte del dicho contenido a la región.

Esperamos como organización que esta carta de recomendación sea utilizada para los fines correspondientes en relación al concurso por un cupo en Diplomado de Marketing en Comunicación Digital y Kit de Equipamiento Tecnológico Audiovisual del proyecto "Fortaleciendo e Impulsando Medios Independientes con Transformación Digital, financiado por Gobierno Regional y ejecutado por Universidad Andrés Bello.

Atentamente,

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

Concepción, ____ de _____ de 2024